



Resolución Directoral

N° 09 -2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

11 FEB. 2022

VISTO:

El Informe N° 0044-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 09 de febrero de 2022, el Informe N° 0011-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 10 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10 que "La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial";

Que, el artículo 22 del Manual de Operaciones señala que la Unidad de Ejecución de Obras es el órgano responsable de ejecutar, supervisar, coordinar y liquidar los contratos de obras de construcción, acondicionamiento, puesta en valor u otra infraestructura turística, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Informe N° 0044-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 09 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, Elmer José Vega Celedonio, solicita el uso de su descanso vacacional del 14 al 21 de febrero de 2022. Asimismo, recomienda a la Dirección Ejecutiva encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad al Ing. Abel Ferrer Guerra;

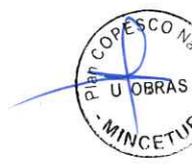
Que, en tal sentido resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras, a fin de asegurar su normal funcionamiento

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al señor Abel Ferrer Guerra, las funciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, en adición a sus funciones como Coordinador de Obras, a partir del 14 hasta el 21 de febrero de 2022; sin que ello implique la variación del lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio establecido en su respectivo Contrato CAS.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Ejecución de Obras asigne al señor Abel Ferrer Guerra, las funciones que desempeñará durante el tiempo del encargo dispuesto por el artículo anterior, inherentes al puesto de Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y al señor Abel Ferrer Guerra para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



ALBERTO FRANCISCO PETRILIK AZABACHE
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

